



## JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Cinco (05) de marzo de dos mil quince (2015)

Auto de sustanciación No. 0524

Medio de control	Reparación Directa
Demandante	Danilo Romero Barrera
Demandado	Nación-Invias-Unión Temporal
Radicado	Nº 05001 33 33 025 2012 00382 00
Asunto	Agregar despacho comisorio/requerir

De conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso, se ordena agregar los Despachos comisorios Nos. 2524 del Juzgado 26 Civil Municipal de Menor Cuantía de Bogotá D.C., 2528 del Juzgado Primero Civil Municipal en Oralidad de Calarcá Quindío, 2525 y 2527 del Juzgado Promiscuo Municipal de Valdivia Antioquia.

Ahora bien, advierte el Despacho que a la fecha no se ha allegado al expediente el Despacho comisorio No. 2529 del Juzgado Civil Municipal de Facatativá-Cundinamarca, no obstante y en atención a la constancia que precede, según la información suministrada, al mencionado Juzgado nunca llegó el referido Despacho comisorio. Por lo tanto, póngase en conocimiento de la parte demandada **sociedad Aguidel S.A.S.** la información proporcionada por el Juzgado Civil Municipal de Facatativá, a efectos que dentro **del término de diez (10) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia**, proceda a adelantar las diligencias tendientes a verificar el envío del Oficio No. 2529 del 23 de julio de 2014 e informarlo al Despacho, so pena de entenderse por desistida dicha prueba.

**NOTIFÍQUESE**

**NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN  
JUEZ (E)**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

**CERTIFICO:** En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 06 de marzo de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

---

Secretaria